



VISTO:

El Expediente N° 662.184-CPE-15;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3464, se reconoce la Lengua de Señas Argentina (LSA), como lengua oficial y derecho lingüístico de las personas con discapacidad auditiva y su derecho a utilizarla como medio de expresión, comunicación y aprendizaje;

Que la Ley N° 3305 en su Artículo 12° inc. a), establece que uno de los fines y objetivos de la política educativa provincial es: “brindar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, para el logro de la inclusión plena de toda la ciudadanía sin inequidades sociales ni desequilibrios regionales; posicionando a la educación como factor promotor de la justicia social, a través de políticas universales y estrategias pedagógicas, asignando recursos a las instituciones educativas de cualquier ámbito, nivel y modalidad priorizando a los sectores más desfavorecidos de la sociedad”;

Que el Consejo Provincial de Educación pertenece a un proyecto político que necesita cumplir con ciertos objetivos vinculados a las necesidades de nuestro pueblo, y para ello hay que hacer sinergia en todo el sistema;

Que por Resolución N° 2861 de fecha 13 de octubre de 2015, emanada de la presidencia de este organismo, se creó el Registro Provincial de Intérpretes de LSA (Re.P.I.LSA), tal se explicita en el Protocolo del Anexo I que forma parte de la misma;

Que se hace necesario modificar parcialmente el Anexo mencionado con respecto al período de inscripción de los Intérpretes;

Que asimismo se deberá modificar la conformación de la Comisión ad hoc para la evaluación de antecedentes y examen práctico en LSA de profesionales de la interpretación;

Que además se deberá modificar el lugar del resguardo de los legajos profesionales de carácter no docente;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3305;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR parcialmente el Anexo de la Resolución N° 2861 de fecha 13 de octubre de 2015, emanada de la presidencia de este organismo con respecto al período de inscripción de los Intérpretes el cual quedará expresado: “...Período de Inscripción: será de manera anual a través de la Secretaría de Coordinación Educativa...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR parcialmente el Anexo de la Resolución N° 2861 de fecha 13 de octubre de 2015, emanada de la presidencia de este organismo, con respecto a la conformación de la Comisión ad hoc para la evaluación de antecedentes y examen práctico en LSA de profesionales de la interpretación:

- Personas sordas alfabetizadas, a fin de garantizar la participación del colectivo y/u organizaciones de personas con discapacidad.
- Instructores de intérpretes (sordos) en LSA,





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

- Coordinación de Inclusión Laboral,

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR parcialmente el Anexo de la Resolución N° 2861 de fecha 13 de octubre de 2015, emanada de la presidencia de este organismo, con respecto a la conformación de un legajo profesional:

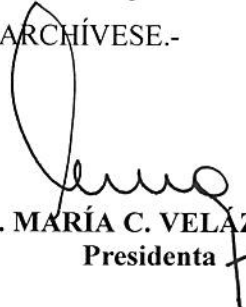
Los legajos de carácter no docente estarán a resguardo de la Secretaría de Coordinación Educativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia por Secretaría de Coordinación Educativa copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Educación Especial.-

ARTÍCULO 5º.- TOME RAZÓN Secretaria de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección General de Educación Especial, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Adultos, Juntas de Clasificación respectivas, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaría General




Lic. MARÍA C. VELÁZQUEZ
Presidenta

RESOLUCIÓN

N°

1591 /21.-

VLM